

Gobierno Regional del Callao

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 218 Fecha: 27 JUL 2021

Resolución Ejecutiva Regional N° 179

Callao, 21 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTO:**

El OFICIO N°377-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el INFORME N°1763-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°1659-2021-GRC/GRPPAT, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, de fecha sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Que, mediante el OFICIO N°377-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 15 de julio de 2021, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto total de S/ 849 941,00 (ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), consignado en el INFORME N°141-2021-GRC/HRC/OPPM;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°1763-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de julio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2020 de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, hasta por el monto total de S/849 941,00 (ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles) (...);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 404 HRC, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de los recursos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2020, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y no convalida actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se cifa a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/849 941,00 (ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle del Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

		MONTO (En Soles)
INGRESO		
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
SALDO DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE		849 941,00
TOTAL, INGRESO PLIEGO		S/ 849 941,00
EGRESO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		641,461.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208,480.00
TOTAL, GASTO PLIEGO		S/849 941,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 345 Fecha: 22 JUL. 2021

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Gobierno Regional del Callao
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 345 Fecha: 22 JUL. 2021

Anexo N°01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE: 5.RECURSOS DETERMINADOS

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA	
				404 Hospital de Rehabilitación	
1.9	Saldo de Balance				
	1.9.1	Saldo de Balance			
		1.9.1.1	Saldo de Balance		
			1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
				1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance
					849 941,00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO					849 941,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 745 Fecha: 27 JUL. 2021

Anexo N°02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

PROG. ESTRATEG	FUNC	DIV. FUNC	GR. FUNC	PROY. PROJ.	ACTIVIDAD/OBRA	GENÉRICA DE GASTOS	
					G.G.G.	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
0068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						8,000.00	0.00
20 SALUD						8,000.00	0.00
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						8,000.00	0.00
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES						8,000.00	0.00
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y						8,000.00	0.00
5005612 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES						8,000.00	0.00
SUBTOTAL						8,000.00	0.00
0104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS						34,200.00	0.00
20 SALUD						34,200.00	0.00
044 SALUD INDIVIDUAL						34,200.00	0.00
0096 ATENCION MEDICA BASICA						24,000.00	0.00
3000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN						24,000.00	0.00
5002824 ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS						24,000.00	0.00
0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						10,200.00	0.00
3000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN						10,200.00	0.00
5005901 ATENCION DE TRIAJE						10,200.00	0.00
SUBTOTAL						34,200.00	0.00
0129 - PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD						219,541.00	0.00
20 SALUD						219,541.00	0.00
044 SALUD INDIVIDUAL						219,541.00	0.00
0097 Atención Médica Especializada						219,541.00	0.00
3000688 PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE						219,541.00	0.00
5005150 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA						174,541.00	0.00
5005151 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL						30,000.00	0.00
5005152 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL						15,000.00	0.00
SUBTOTAL						219,541.00	0.00
9001 - ACCIONES CENTRALES						160,200.00	0.00
20 SALUD						160,200.00	0.00
006 GESTION						160,200.00	0.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO						150,200.00	0.00
3999999 Sin Producto						150,200.00	0.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						150,200.00	0.00
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS						10,000.00	0.00
3999999 Sin Producto						10,000.00	0.00
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						10,000.00	0.00
SUBTOTAL						160,200.00	0.00
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						219,520.00	208,480.00
20 SALUD						219,520.00	208,480.00
044 SALUD INDIVIDUAL						219,520.00	208,480.00
0096 Atención Médica Basica						219,520.00	0.00
3999999 Sin Producto						219,520.00	0.00
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD						74,120.00	0.00
5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD						13,400.00	0.00
5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						39,400.00	0.00
5001195 SERVICIOS GENERALES						92,600.00	0.00
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA						0.00	208,480.00
6000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS						0.00	208,480.00
SUBTOTAL						219,520.00	208,480.00
SUBTOTAL GENERAL						641,461.00	208,480.00
TOTAL GENERAL						849,941.00	

